



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



## Resolución Directoral

N° 098-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 18 de marzo del 2025.

**Visto:** El Informe N° 0031-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/EPI; de fecha 12 de marzo del 2025, mediante el cual la Responsable de Epidemiología solicita el reconocimiento mediante Resolución Directoral el “**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD PARA EL AÑO 2025**” de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar; Proveído de fecha 12 de marzo del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

**Que,** los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

**Que,** mediante Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE.V.01 “Directiva Sanitaria del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias”, cuya finalidad es contribuir a la vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de salud con internamiento a nivel nacional;

**Que,** con Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, se aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las infecciones Asociadas a la Atención de la Salud”, cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

**Que,** a través del Informe N° 0031-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/EPI de fecha 12 de marzo del 2025, la Responsable de Epidemiología, solicita se apruebe mediante acto resolutorio el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las infecciones asociadas a la atención de Salud para el año 2025” de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar;

**Que,** el mencionado Plan tiene como Objetivo General: *Disminuir la incidencia de las IAAS en los servicios asistenciales del Hospital Espinar para el año 2024*; y como Objetivos Específicos: - *Fortalecer y articular las acciones de vigilancia, prevención y control de las IAAS en el Hospital de Espinar*, - *Fortalecer la gestión clínica basada en evidencia en la prevención y control de las IAAS en el Hospital de Espinar* y - *Fortalecer la vigilancia epidemiológica de IAAS y control de brotes hospitalarios*;

**Que,** conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



## Resolución Directoral

N° 098-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 18 de marzo del 2025.

**Que**, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el “**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD PARA EL AÑO 2025**” de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, el mismo que consta de 11 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Responsable de Epidemiología, realice la difusión, implementación, seguimiento, evaluación y ejecución del cumplimiento del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones asociadas a la atención de salud”, aprobado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

*Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 066464

Elab/DSA

**Distribución:**

Interesado

Archivo